

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
14796/2025-CR RU 2341239

11 JUNIO 2026 06:48 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: CMEDINA

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO
COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL
DE LA NACIÓN AL SANTIAGO
CHINCHIHUASINO**

El Grupo Parlamentario LEALTAD NACIONAL, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN AL SANTIAGO
CHINCHIHUASINO**

Artículo 1. Objetivo de la Ley

La presente ley tiene por objetivo promover, proteger, preservar y revalorar el "Santiago Chinchihuasino" como una manifestación cultural, tradicional y festiva que contribuye a fortalecer la identidad cultural de la población de Chinchihuasi y del país, así como impulsar el desarrollo cultural, turístico y social de sus comunidades.

Artículo 2. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación al "Santiago Chinchihuasino", expresión cultural y festiva representativa del distrito de Chinchihuasi, provincia de Churcampá, departamento de Huancavelica.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Coordinación interinstitucional

La Municipalidad Distrital de Chinchihuasi y el Gobierno Regional de Huancavelica, en coordinación con el Ministerio de Cultura, realizarán las acciones orientadas a la protección, promoción, preservación y difusión del "Santiago Chinchihuasino", en el marco de la normativa vigente, para el cumplimiento de la presente ley.

Lima, junio de 2026

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Hildy Juárez Calle

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 ANTECEDENTES

El Perú es un país caracterizado por una vasta diversidad cultural y una riqueza de manifestaciones tradicionales que forman parte de la identidad histórica de sus pueblos. En ese contexto, las expresiones festivas y culturales desarrolladas en las comunidades andinas constituyen manifestaciones vivas del patrimonio cultural inmaterial de la Nación, transmitidas de generación en generación y estrechamente vinculadas a las prácticas sociales, religiosas y comunitarias de sus poblaciones.

En el distrito de Chinchihuasi, provincia de Churcampá, departamento de Huancavelica, se desarrolla una de las expresiones culturales más representativas de la identidad local denominada "Santiago Chinchihuasino", festividad tradicional que constituye una manifestación de profundo valor histórico, social, cultural y espiritual para la población.

El "Santiago Chinchihuasino" reúne diversas expresiones artísticas y tradicionales, entre ellas música, danza, ritualidad, vestimenta típica, prácticas comunales y manifestaciones de identidad colectiva propias de las comunidades andinas de Chinchihuasi. Esta festividad representa un espacio de integración social y fortalecimiento cultural que permite preservar costumbres ancestrales y transmitir valores comunitarios a las nuevas generaciones.

Asimismo, dicha manifestación cultural constituye un importante elemento de cohesión social y dinamización económica local, debido a que durante su desarrollo participan familias, organizaciones comunales, agrupaciones culturales, músicos, danzantes y productores locales, promoviendo actividades comerciales, gastronómicas y turísticas en beneficio de la población.

No obstante su relevancia cultural y social, el "Santiago Chinchihuasino" enfrenta diversos riesgos vinculados a la pérdida progresiva de tradiciones, limitada promoción cultural, insuficiente difusión institucional y escaso reconocimiento oficial que garantice acciones sostenidas para su preservación y salvaguardia.

En ese sentido, resulta necesario impulsar medidas orientadas al reconocimiento y protección de esta manifestación cultural como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, a fin de fortalecer la identidad cultural de la provincia de Churcampá y del departamento de Huancavelica, promoviendo además su conservación y difusión para las futuras generaciones.

No existen antecedentes legislativos en la misma materia.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El sustento de este proyecto de ley ha sido remitido por Contreras, P. A. El "Santiago Chinchihuasino" constituye una manifestación cultural tradicional de notable relevancia histórica, social, antropológica y cultural para la población del distrito de Chinchihuasi, provincia de Churcampá, departamento de Huancavelica. Su práctica representa una de las expresiones festivas más importantes del ámbito territorial altoandino de la provincia, conservando elementos propios de la cosmovisión andina, de la religiosidad popular y de las formas tradicionales de organización comunal transmitidas de generación en generación.

Esta expresión cultural se desarrolla principalmente en el marco de la festividad en honor a Santiago Apóstol, celebrada cada año a partir del 24 de julio con las actividades de víspera y preparación ritual, teniendo como día central el 25 de julio y prolongándose posteriormente en diversas localidades del distrito hasta inicios o fines del mes de agosto. Su ejecución se encuentra estrechamente vinculada al calendario festivo y religioso local, manteniendo una amplia participación comunal y familiar.

En cuanto a su ámbito territorial, el Santiago Chinchihuasino posee una presencia descentralizada y extendida dentro del distrito de Chinchihuasi, manifestándose en plazas públicas, espacios comunales, domicilios particulares y sectores vinculados a actividades rituales y festivas. La celebración mantiene vigencia activa en distintos centros poblados y comunidades, entre las que destacan Urpay, Huayllabamba, Santa Rosa de Occoro, Santa Cruz de Millpo, Arma Patacancha, San Juan de Chilcapata, Lechuguillas, Tapuyquilla, Callos, Puñuy pampa, Huachic, Layampata, Cconoc, Santa Cruz de Pilata, Ñahuimpuquio, Chinchihuasi, Rupac, Paraccay y Antaccacca.

Históricamente, el Santiago Chinchihuasino tiene sus orígenes en los procesos de evangelización desarrollados durante la época colonial, cuando las festividades dedicadas a Santiago Apóstol fueron incorporadas al calendario religioso de las comunidades andinas. Sin embargo, la población local reinterpretó dicha festividad integrando elementos propios de su cosmovisión ancestral, relacionados con la protección del ganado, la fertilidad, la reciprocidad comunal y la relación espiritual con la naturaleza. Como consecuencia de ello, la manifestación adquirió características propias y diferenciadas, consolidándose como una expresión cultural sincrética que articula prácticas rituales andinas con elementos de la tradición cristiana.

Descripción del Santiago Chinchihuasino:

La festividad comprende un conjunto de actos rituales, ceremoniales y festivos que evidencian la riqueza cultural de la manifestación. Entre ellos destacan:

- a. La denominada "misa mastay", consistente en la preparación de mesas rituales elaboradas con ichu, hojas de coca, harina, bebidas tradicionales y otros elementos simbólicos destinados a las ofrendas rituales; asimismo, las ceremonias de "ancoso" o pago al cerro Caja Orcco, vinculadas a prácticas de reciprocidad y agradecimiento relacionadas con la protección y fertilidad del ganado.
- b. El Ancoso o Pagapo al cerro es un ritual que se realiza después de la mesa mastay. El dueño de la casa, generalmente de madrugada, se dirige al cerro Caja Orcco llevando alimentos y bebidas como ofrenda. En un acto de respeto y silencio, pide protección para sus animales, que no sufran daños y que aumenten en cantidad y productividad. Luego deja las ofrendas en el lugar y retorna a su casa en silencio.
- c. Llegada de invitados con pasio: El 13 de septiembre, desde las 9:00 p. m., los invitados (entre paisanos, amigos y familiares) llegan en grupos a la casa de doña Lesly Cabello, quien los convocó para participar en la herranza que se realizará el 14 de septiembre en Casa Real-Santa Clara. Durante la llegada, el pasio se desarrolla con cantos, bailes y el compartir de caña pura.
- d. Del mismo modo, la celebración incorpora actividades tradicionales como la herranza o señalada del ganado, ceremonia mediante la cual se colocan cintas y distintivos a los animales, constituyendo no solo una práctica productiva sino también un acto ritual y comunitario que fortalece la cohesión social y la identidad colectiva. Estas actividades son acompañadas por música tradicional, cantos rituales, danzas colectivas y expresiones de confraternidad comunal desarrolladas bajo principios andinos de reciprocidad y solidaridad.
- e. Lucy Lucy: El 14 de septiembre a las 4:30 a. m. se realiza el ritual denominado Lucy Lucy, en el que se utilizan ichus alrededor del ganado para alejar los malos espíritus; además, la actividad se acompaña de cantos, bailes y celebración.

El desarrollo de la festividad inicia con la Misa Mastay, realizada en el corral del ganado, donde se prepara una mesa ritual con hojas de coca, bebidas, alimentos y diversos elementos tradicionales, acompañada de cantos y música. Luego se realiza la herranza de vaca, ceremonia en la que se colocan cintas de colores al ganado para identificar su propiedad y fortalecer el sentido festivo y comunitario mediante música, cantos y comidas típicas.

Posteriormente se desarrolla el Chico Chico, donde los animales ya marcados son llevados a pastar entre cantos y bailes. Después se realiza el Encierruy, traslado ceremonial de la manta de la mesa mastay hacia el dueño de casa, quien debe cumplir ciertas costumbres tradicionales. La festividad culmina con el Pasio, un canto y baile colectivo que integra a todos los participantes.

Asimismo, destacan las flores Huacacanqui y Umpa Lima Lima, especies nativas utilizadas en adornos y ofrendas de la celebración, que simbolizan fertilidad, abundancia, identidad cultural y la relación ancestral entre la comunidad y la naturaleza.

La vestimenta y los elementos tradicionales utilizados en el Santiago Chinchihuasino poseen un importante valor cultural y simbólico. Entre las principales prendas destacan la manta, usada para proteger del frío y representar identidad y tradición; el sombrero, adornado con cintas y flores como símbolo cultural; la falda, utilizada principalmente por las mujeres, que aporta colorido y dinamismo a las danzas; y el poncho, prenda representativa de los varones que simboliza identidad y herencia textil andina.

La festividad incorpora instrumentos musicales tradicionales como la corneta, cuyo sonido anuncia y acompaña las actividades festivas, y la tinya, pequeño tambor que marca el ritmo de las danzas y fortalece la transmisión de los saberes musicales ancestrales. Estos elementos reflejan la continuidad de las tradiciones y la identidad cultural de la comunidad de Chinchihuasi.

En el ámbito musical, la festividad incorpora instrumentos tradicionales como la corneta y la tinya, cuyo uso constituye parte esencial del acompañamiento ritual y festivo de la celebración. La interpretación de estos instrumentos es realizada por músicos locales que transmiten de manera oral y práctica los conocimientos musicales vinculados a la festividad, preservando ritmos y sonoridades propias del patrimonio musical andino.

Los portadores de esta manifestación cultural están conformados por la población del distrito de Chinchihuasi en su conjunto, incluyendo autoridades comunales, mayordomos, músicos tradicionales, danzantes, artesanos, adultos mayores, jóvenes y niños. La participación es inclusiva y comunitaria, desarrollándose mediante procesos de transmisión oral, práctica y vivencial dentro del ámbito familiar y comunal. En dicho proceso, los adultos mayores desempeñan un papel fundamental como depositarios de la memoria cultural y transmisores de conocimientos, mientras que las nuevas generaciones garantizan la continuidad de la expresión cultural.

VALOR CULTURAL, HISTÓRICO Y SOCIAL DE LA MANIFESTACIÓN

El Santiago Chinchihuasino posee un importante valor histórico debido a que constituye un testimonio vivo de los procesos de sincretismo cultural desarrollados entre la tradición cristiana y la cosmovisión andina. Las prácticas rituales vinculadas a la protección del ganado, las ofrendas a elementos naturales y las ceremonias de reciprocidad reflejan la continuidad de conocimientos y prácticas ancestrales adaptadas al contexto religioso colonial y contemporáneo.

Asimismo, posee un elevado valor identitario para la población del distrito de Chinchihuasi, al representar una de las principales expresiones de reafirmación cultural y cohesión social de las comunidades locales. La festividad fortalece los vínculos comunitarios, promueve la participación colectiva y reafirma el sentido de pertenencia territorial y cultural de la población.

En el ámbito social, la manifestación constituye un espacio de integración comunitaria basado en principios tradicionales andinos como el ayni, la solidaridad y la cooperación. La organización de las actividades festivas, la preparación colectiva de alimentos, la participación comunal en los rituales y la interacción entre familias y comunidades fortalecen los lazos sociales e intergeneracionales.

Desde una perspectiva antropológica, el Santiago Chinchihuasino refleja prácticas rituales y simbólicas vinculadas a la relación espiritual entre el ser humano, la naturaleza y el entorno comunal. La presencia de ceremonias de ofrenda, pagos rituales y prácticas relacionadas con el ganado evidencia la persistencia de concepciones ancestrales propias de la cosmovisión andina.

Igualmente, la festividad genera una importante dinamización de la economía local mediante el incremento temporal de actividades vinculadas a la gastronomía, la artesanía, el comercio, la música, el transporte y la producción agropecuaria. El retorno de pobladores migrantes y la presencia de visitantes fortalecen el intercambio económico y cultural durante el desarrollo de la celebración.

NECESIDAD DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL

Pese a la relevancia histórica y cultural del Santiago Chinchihuasino, la manifestación enfrenta diversas amenazas que podrían afectar su continuidad y preservación en el tiempo. Entre las principales problemáticas identificadas se encuentran la pérdida progresiva de conocimientos tradicionales, la disminución de la participación juvenil debido a procesos migratorios, las limitaciones económicas para la organización de la festividad y la escasa documentación y difusión institucional de la manifestación cultural.

Asimismo, la incorporación de elementos ajenos a las formas tradicionales de celebración y la ausencia de mecanismos permanentes de protección cultural podrían generar procesos de desnaturalización y debilitamiento de sus características originales.

En ese sentido, resulta necesario que el Estado, a través de sus instituciones competentes, impulse medidas orientadas a la investigación, documentación, preservación, promoción y difusión del Santiago Chinchihuasino, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y en la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.



La declaratoria de interés nacional del reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación permitirá fortalecer las acciones interinstitucionales orientadas a garantizar la continuidad de esta manifestación cultural, promoviendo su salvaguardia, transmisión intergeneracional y difusión a nivel regional y nacional.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación al "Santiago Chinchihuasino", por constituir una manifestación cultural representativa del distrito de Chinchihuasi, de la provincia de Churcampá y del departamento de Huancavelica, cuya preservación resulta de interés para el Estado peruano.

La propuesta busca promover acciones orientadas a la protección, documentación, investigación, preservación y difusión de esta expresión cultural, fortaleciendo la identidad cultural de las comunidades andinas y contribuyendo al desarrollo cultural, turístico y social de la zona.

En consecuencia, el presente proyecto de ley constituye una respuesta necesaria frente a la obligación del Estado de proteger y salvaguardar las manifestaciones culturales que forman parte del patrimonio cultural vivo de la Nación, garantizando la continuidad histórica del Santiago Chinchihuasino y su transmisión a las futuras generaciones como expresión fundamental de la identidad cultural del Perú.

SUSTENTO LEGAL:

Frente a ello, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, numeral 19) refiere que *"toda persona tiene derecho: (...) 19. A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación"*. Por tanto, el Estado promueve la difusión y protección de la tradición.

Asimismo, de acuerdo al artículo 21° del mismo cuerpo normativo, refiere respecto del Patrimonio Cultural de la Nación se dice que:

"Artículo 21.- Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado.

En el caso de los bienes culturales no descubiertos ubicados en el subsuelo y en zonas subacuáticas del territorio nacional, la propiedad de estos es del Estado, la que es inalienable e imprescriptible.

Todos los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación ya sean de carácter público o privado, se encuentran subordinados al interés general. El Estado fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como la restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional".

Lo que quiere decir que, el Estado reconoce a los bienes culturales materiales e inmateriales declarados patrimonios culturales de la Nación, a fin de fomentar su conservación, restauración, exhibición y difusión.

Por otro lado, de acuerdo a la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación Ley N° 28296, por patrimonio cultural de la Nación se define en su artículo II, lo siguiente:

"Artículo II. Definición

Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a todo lugar, sitio, paisaje, edificación, espacio o manifestación material o inmaterial relacionada o con incidencia en el quehacer humano, que por su importancia, significado y valor arqueológico, arquitectónico, histórico, urbanístico, artístico, militar, social, simbólico, antropológico, vernacular o tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico, industrial, intelectual, literario, documental o bibliográfico sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública, o privada con las limitaciones que establece la presente Ley.

El Estado es responsable de su salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y promoción, como testimonio de la identidad cultural nacional".

En el mismo dispositivo normativo, en el artículo 1°, clasifica los tipos de patrimonio cultural, entre materiales e inmateriales. Señalando que *"son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social"* y que *el ámbito de protección de los bienes inmateriales comprende la extensión que el Ministerio de Cultura determine para cada caso en la declaración como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación"*.

En ese contexto, el "Santiago Chinchihuasino" constituye una manifestación cultural y festiva que forma parte del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades andinas del distrito de Chinchihuasi, provincia de Churcampá, departamento de

Huancavelica. Esta festividad representa una expresión viva de la cosmovisión andina, de las prácticas comunitarias, de la música, la danza, las celebraciones tradicionales y de los saberes ancestrales preservados por generaciones.

La festividad del “Santiago Chinchihuasino” refleja la identidad histórica y cultural de la población local, fortaleciendo los vínculos comunitarios y promoviendo valores de integración, reciprocidad y participación colectiva. Asimismo, constituye un importante elemento de transmisión cultural entre generaciones y una manifestación representativa de las tradiciones andinas del país.

Del mismo modo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) reconoce la importancia de proteger y salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial como parte fundamental de la diversidad cultural de los pueblos y del desarrollo sostenible. En tal sentido, el reconocimiento y promoción de expresiones culturales tradicionales contribuyen a fortalecer la identidad cultural, dinamizar las economías locales y promover el turismo cultural sostenible.

En consecuencia, la presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación al “Santiago Chinchihuasino”, con la finalidad de promover su preservación, difusión y revalorización, fortaleciendo la identidad cultural del distrito de Chinchihuasi, de la provincia de Churcampá y del departamento de Huancavelica, así como impulsando el desarrollo cultural, social y turístico de la zona.

1.3 PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación al “Santiago Chinchihuasino”, expresión cultural y festiva representativa del distrito de Chinchihuasi, provincia de Churcampá, departamento de Huancavelica. La propuesta busca promover la protección, preservación, difusión y revalorización de esta importante manifestación cultural, mediante la participación coordinada del Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Chinchihuasi.

1.4 MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 31770, Ley que modifica la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente ley no implica el reconocimiento automático del "Santiago Chinchihuasino" como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, competencia que corresponde al Ministerio de Cultura conforme a la normativa vigente; sin embargo, la declaratoria de interés nacional permitirá impulsar las acciones necesarias para promover y gestionar dicho reconocimiento. Asimismo, fortalecerá la coordinación entre el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Chinchihuasi, promoviendo acciones de investigación, documentación, conservación y difusión de esta manifestación cultural.

Del mismo modo, contribuirá al fortalecimiento de las políticas públicas orientadas a la protección del patrimonio cultural inmaterial y fomentará el desarrollo de actividades culturales y turísticas vinculadas a la festividad, sin generar obligaciones presupuestales inmediatas para el Tesoro Público ni modificar competencias establecidas en la legislación vigente. En consecuencia, la presente iniciativa constituye una medida orientada a preservar y revalorar el "Santiago Chinchihuasino" como expresión representativa de la identidad cultural del distrito de Chinchihuasi, la provincia de Churcampa y el departamento de Huancavelica, promoviendo su conservación y difusión como parte del patrimonio cultural vivo del Perú.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no generará gasto alguno al erario nacional al ser una normativa de naturaleza sustantiva y, por el contrario, promoverá la valorización de una tradición andina del país, en específico declarar de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial al "Santiago Chinchihuasino".

Siendo ello así, los beneficios de esta iniciativa legislativa son los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	- Fortalecerá las políticas de protección y promoción del patrimonio cultural inmaterial del país. - Contribuirá a preservar la diversidad cultural y las tradiciones ancestrales del Perú.	Aprobación de la Ley



	• Promoverá el fortalecimiento de la identidad nacional y la cohesión social. • Impulsará el desarrollo cultural como herramienta de integración y desarrollo sostenible. • Promoverá el turismo cultural y la valoración del patrimonio histórico y tradicional.	
CHURCAMP	• Fortalecerá la identidad cultural y el reconocimiento de las tradiciones de la provincia. • Promoverá mayores oportunidades de desarrollo turístico y económico. • Impulsará actividades culturales, comerciales y artesanales vinculadas a la festividad. • Generará mayor visibilidad regional y nacional de las expresiones culturales de Churcampa. • Contribuirá a preservar las prácticas culturales y tradiciones de las comunidades andinas.	Ninguno
CHINCHIHUASI	• Revalorizará la identidad histórica y cultural de la población local. • Fortalecerá las tradiciones y costumbres transmitidas generacionalmente. • Incentivará la participación comunitaria y el fortalecimiento de las organizaciones culturales. • Promoverá el desarrollo económico local mediante actividades turísticas y comerciales.	Ninguno

- | | | |
|--|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Generará mayores oportunidades para artistas, músicos, danzantes y productores locales.• Favorecerá la preservación de conocimientos y prácticas culturales ancestrales. | |
|--|---|--|

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Objetivo: I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

9.FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.

11.LEYES DECLARATIVAS DE INTERÉS NACIONAL REFERIDAS A MANIFESTACIONES CULTURALES Y AL PATRIMONIO CULTURAL.

12.PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS.

Objetivo: II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política de Estado: 12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto al siguiente tema:

45.PROMOCIÓN DE LA CULTURA